



RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE LA UPV/EHU, POR LA QUE SE MODIFICAN VARIAS RELACIONES DEFINITIVAS DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL FUNCIONARIO POR EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO MODALIDAD DE ACCESO GENERAL, CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019, DE 2020, DE 2021 Y 2022, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE 16 DE JUNIO DE 2023.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha 7 de noviembre de 2022, y previa aprobación por el Consejo de Gobierno de las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en las sesiones anuales correspondientes, se publica en el Boletín Oficial de País Vasco nº 212, Resolución de 20 de octubre de 2022, de la Rectora de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se ordena la publicación de las bases generales, correspondientes a las ofertas de empleo público de 2019, de 2020, de 2021 y de 2022, para el acceso de personal funcionario y laboral de administración y servicios, así como de promoción interna del personal funcionario, en cuyo Anexo I se encuentran las bases generales para personal laboral y en el Anexo II las de personal funcionario.

Segundo. - De acuerdo con la base 5.1. de las Bases generales *“Las personas que deseen tomar parte en las convocatorias específicas derivadas de las presentes bases generales podrán presentar la correspondiente solicitud en el plazo de veinte (20) días naturales, iniciándose el cómputo el día siguiente al de la publicación de dichas convocatorias específicas en el Boletín Oficial del País Vasco”*,

Por Resolución de 20 de octubre de 2022, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, se ordena la publicación de las bases específicas que han de regir el proceso ordinario para el ingreso a diversas Escalas, como personal funcionario de carrera del personal de administración y servicios (BOPV nº243 de 22 de diciembre de 2022), habilitándose plazo para la presentación de solicitudes de participación del 9 al 30 de enero de 2023.

Tercero. - Por Resolución de la Gerente de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, que se publica en la dirección institucional de la web de Internet www.ehu.eus y en el Portal de Empleo de la UPV/EHU con fecha 16 de junio de 2023, se aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas para el ingreso como personal funcionario por el proceso ordinario. Contra dicha Resolución cabía la posibilidad de interponer, a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en los medios indicados en la convocatoria, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

==== Se tomará como fecha de esta Resolución la que figure en la firma electrónica =====



Cuarto. – Tras la publicación de la Resolución indicada en el apartado anterior, se ha puesto de manifiesto un error informático en la gestión de las titulaciones y/o requisitos de acceso a algunas convocatorias específicas, de tal forma que se constatan veintiocho solicitudes indebidamente admitidas en sus respectivos procesos, ya que no consta en el expediente la acreditación por parte de las personas afectadas de titulación y/o requisitos específicos suficientes para el acceso conforme a lo exigido en las Bases Específicas de esas convocatorias.

Quinto. – Asimismo, tras las consultas por parte de las personas interesadas, se constata en el expediente que en tres solicitudes no se gestionó correctamente la aportación de la documentación acreditativa del acceso a las respectivas convocatorias específicas, de tal suerte que esas personas que formularon dichas solicitudes quedaron indebidamente excluidas.

Sexto. - Contra la Resolución de la Gerente de 16 de junio de 2023 que aprueba la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas para el ingreso como personal funcionario por el proceso ordinario, se han presentado varios recursos de reposición que afectan a varias convocatorias específicas, de los cuales trece han sido estimados tras analizar la argumentación esgrimida, así como la documentación aportada. La estimación de los recursos, que produce la admisión en el correspondiente proceso selectivo, ha sido individualmente notificada a las personas interesadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Resulta de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la cual, señala en su Art.109.2 que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

Tal como se indica en los antecedentes de hecho, las modificaciones que mediante la presente se proponen a las relaciones de personas definitivamente admitidas y excluidas, tienen su causa en la incorrecta gestión de la documentación existente en el expediente, de tal modo que dicho error ha conducido en unos casos a la admisión de varias personas en convocatorias específicas para las cuales no queda acreditada la titulación y/o requisitos específicos exigidos en las respectivas Bases Específicas y, en otros, la exclusión de personas que han acreditado suficientemente las exigencias de acceso previstas en esas Bases Específicas.

Por lo expuesto, conforme a la normativa indicada en la convocatoria, esta Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre delegación de competencias de la Rectora y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno. (Boletín Oficial de País Vasco de 12 de febrero de 2021),



RESUELVE

Primero. – CORREGIR los errores de hecho detectados en las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas para el ingreso como personal funcionario por el procedimiento ordinario modalidad de acceso general, correspondiente a las ofertas de empleo público de 2019, 2020, 2021 y 2022, de las siguientes Escalas:

- Escala Técnica de Gestión – General (Grupo A)
- Escala Técnica de Gestión - Derecho (Grupo A)
- Escala Técnica de Gestión - Economía (Grupo A)
- Escala Técnica de Gestión - Psicología (Grupo A)
- Escala de Gestión Universitaria - General (Grupo B)
- Escala de Gestión Universitaria - Empresariales (Grupo B)
- Escala de Gestión Universitaria - Enfermería (Grupo B)
- Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Grupo B)
- Escala Administrativa (Grupo C)
- Escala Auxiliar Administrativa (Grupo D)

Segundo: Como consecuencia de las correcciones practicadas y por la justificación que en cada caso se expone, ADMITIR O EXCLUIR en los correspondientes procesos selectivos a las personas relacionadas en el anexo a la presente.

Tercero. – MODIFICAR la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las Escalas Técnica de Gestión - Derecho (Grupo A), Administrativa (Grupo C), Auxiliar Administrativa (Grupo D) y Subalterna (Grupo E), para admitir definitivamente a las personas relacionadas en el anexo cuyos recursos de reposición contra la Resolución de la Gerente de 16 de junio de 2023, han sido estimados.

Cuarto. – ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la dirección institucional de la web de Internet www.ehu.eus y en el Portal de Empleo de la UPV/EHU.

Miren Lorea Bilbao Arteche
Gerente UPV/EHU